



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

---

ORDENANZA N°68/2020

TEMA: SUSCRIPCIÓN CONVENIO PAGO DEUDA POR INGRESO DE RESIDUOS  
PROVENIENTES DE TREVELIN EN PTRSU ESQUEL

VISTO:

El Acuerdo Marco para la Gestión Intermunicipal de Residuos Sólidos celebrado en 2008 entre las Municipalidades de Esquel y Trevelin, aprobado mediante Ordenanza 189/08 (Expte. 267/08), y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Situación Económica que dan cuenta del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (PTRSU).

Que de la lectura de dichos informes surge claramente el reiterado déficit que genera a la Municipalidad de Esquel, la actual contribución al sostenimiento del sistema que realiza la Municipalidad de Trevelin mediante el aporte de personal y transporte.

Que se encuentra vigente un acuerdo mediante el cual la Municipalidad de Trevelin se obligó a abonar a la Municipalidad de Esquel la suma de treinta (30) módulos municipales por cada tonelada de residuos sólidos urbanos que ingrese a la PTRSU.

Que la Municipalidad de Trevelin mantiene una deuda estimada en dos millones de pesos que corresponde a los residuos ingresados desde el mes de agosto 2019 hasta fines de abril 2020.

Que, a pesar de reiterados reclamos, ante la falta de pago por parte de la Municipalidad de Trevelin, el Intendente de la Ciudad de Esquel se vio en la necesidad de intimar, mediante Carta Documento de fecha 04 de mayo 2020 a la Municipalidad de Trevelin, al pago de la suma adeudada, otorgando un plazo de diez (10) días para saldar esa deuda.

Que, por otro lado, dado la colmatación del módulo en uso para la disposición final de residuos, cuya vida útil ha llegado a su fin, la Municipalidad de Esquel se ha visto obligada por exigencia judicial a la construcción de un nuevo módulo de enterramiento;

Que esta obra, en ejecución y prácticamente finalizada, ha sido realizada con financiación total y exclusivamente a cargo de la Municipalidad de Esquel, por un monto cercano a los ocho millones de pesos.

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad de Trevelin aportar los fondos necesarios para esta construcción, en forma proporcional a la cantidad de residuos ingresados mensualmente provenientes de aquella localidad;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

## ORDENANZA

**ART. 1°:** OTÓRGASE al D.E.M. un plazo improrrogable de diez (10) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza para la suscripción de un Convenio de reconocimiento y pago de la deuda contraída por la Municipalidad de Trevelin por el ingreso de residuos sólidos urbanos provenientes de la ciudad de Trevelin en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos ubicada en Ruta Nacional N° 40, km. 1767 ejido de la Ciudad de Esquel.

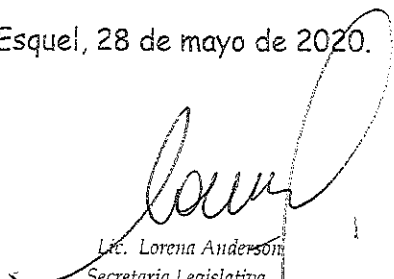
**ART. 2°:** El Convenio a suscribir deberá cumplir con las siguientes condiciones:

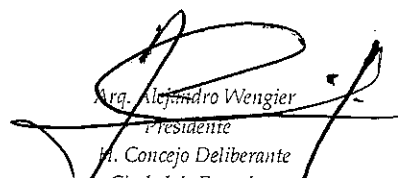
- Plazo máximo de SEIS (6) meses para la cancelación total de la deuda contraída correspondiente a los residuos ingresados desde el mes de agosto 2019 y hasta el 30 de abril 2020.
- Se aplicará una tasa de interés igual a la tasa de interés para Préstamos de Haberespara Emergencia Sanitaria COVID -19 del Banco Provincia del Chubut S.A.
- Compromiso de la Municipalidad de Trevelin de abonar en forma conjunta la cuota mensual correspondiente al pago de la deuda con el monto que corresponda por el material ingresado a la PTRSU en el mes inmediato anterior.
- En caso de una mora superior a los treinta (30) días, se procederá a la suspensión del ingreso de residuos provenientes de la Ciudad de Trevelin.

**ART. 3°:** ENCOMIÉNDASE al D.E.M. la suscripción de un Convenio con la Municipalidad de Trevelin para que aquélla haga efectivo un aporte destinado a financiar el costo de construcción del nuevo módulo de enterramiento, proporcional a la cantidad de residuos ingresados durante el año 2019 provenientes de Trevelin. El plazo máximo para el pago no podrá exceder el plazo de CINCO (5) meses consecutivos, contados partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

**ART. 4°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 28 de mayo de 2020.

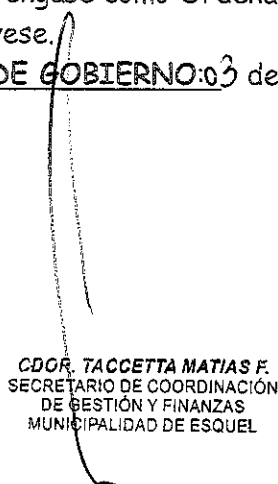
  
Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Arg. Alejandro Wengier  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 10/20, registrada como Ordenanza N° 68/2020.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** 03 de junio de 2020.

  
CDOR. TACCETTA MATIAS F.  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GESTIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

  
Arq. SERGIO ONGARATO  
Intendente  
Municipalidad de Esquel